

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 27/2023, de 16 de mayo, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos

202305170099392

II.B.547

De conformidad con la Base 4 de la Resolución 29/2023, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud (Boletín Oficial de La Rioja número 48, de 9 de marzo), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso y accesos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria; profesores de música y artes escénicas; profesores de artes plásticas y diseño y profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos convocados por la citada Resolución 29/2023, de 8 de marzo.

Segundo. Hacer igualmente públicos los listados provisionales de aspirantes a interinidad, con las especialidades en las que los participantes han solicitado ser incluidos en caso de no superar el proceso selectivo.

Tercero. Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos a que se refieren los apartados primero y segundo, se expondrán en el apartado de Recursos Humanos de la web (www.educarioja.org), el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto. Las personas aspirantes excluidas u omitidas podrán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de estas listas, subsanar electrónicamente los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, su solicitud se archivará sin más trámite. Asimismo, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el mismo plazo, contra las citadas listas o si hubieran detectado errores en la consignación de los datos que figuran en los listados a que hacen referencia los apartados primero y segundo de este Resuelve.

Dichas actuaciones, según lo previsto en la base 4.2 de la Resolución de convocatoria, se dirigirán al Director General de Gestión Educativa, presentándose en el registro electrónico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a cuyo efecto se habilitará un enlace en (www.educarioja.org), apartado Recursos Humanos.

Logroño a 16 de mayo de 2023.- El Director General de Gestión Educativa, Emilio Ángel Izquierdo Sáenz.